Lima, 1 de octubre de 2026

Oficio 552-2026-2027-ADP-M/CD

CÁMARA DE DIPUTADOS V°B° C. ELIAS Área de Despacho Parlamentario

CÁMARA DE DIPUTADOS V°B° A. DÁVILA Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CÁMARA DE DIPUTADOS V°B° J. ANGELES Dirección General Parlamentario

Señora
LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI
Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros
Jr. Carabaya s/n, Cdra. 1, Palacio de Gobierno
Cercado de Lima

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente de la Cámara de Diputados, para hacer de su conocimiento que la Junta de Portavoces, en sesión realizada el 29 de setiembre de 2026 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros, a título personal, la Moción de Orden del Día 00351, cuya copia adjunto, suscrita por los diputados Aldo Antonio Bravo Quispe, Christian Aranda Vásquez, Leo Miguel de Paz Lancho, Paola Isabel Martínez Paitán, Roxana María Rocha Gallegos, Carlos Alberto Yalta Sotelo y Jorge Zeballos Aponte, mediante la cual proponen declarar de necesidad pública la construcción e implementación progresiva de centros de procesamiento de cadáveres (CPCADAV) en cada distrito a nivel nacional, priorizando las zonas con mayor exposición y vulnerabilidad sísmica, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Con esta ocasión manifiesto a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor de la Cámara de Diputados

CEL/lmn.
Reg. 00351: 2026-2027

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Diputado de la República que suscribe, **ALDO ANTONIO BRAVO QUISPE,** integrante del **Grupo Parlamentario Renovación Popular,** en ejercicio del derecho reconocido en el artículo 25 literal c) de conformidad con su artículo 99 literal h) del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente Moción de Orden del Día, a fin de que el Pleno de la Cámara de Diputados declare de necesidad pública la construcción e implementación progresiva de Centros de Procesamiento de Cadáveres (CPCadav) en cada distrito a nivel nacional, como parte de las capacidades de preparación y respuesta ante emergencias y desastres, así como la emisión de Lineamientos para el Manejo de Cadáveres y Restos Humanos en Situaciones de Emergencias y Desastres.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad es el fin supremo de la sociedad y del Estado, considerándolo como una obligación constitucional que no se termina con la muerte de una persona, sino que exige garantizar un tratamiento ordenado, digno y humanitario de los restos humanos, en particular ante situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud.

Que, el artículo 44 de la Carta Magna establece como como deber primordial del Estado proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general, obligación que comprende la adopción permanente de políticas de prevención, preparación y respuesta frente a situaciones que puedan afectar la vida, la integridad y la dignidad de las personas.

Que, el Perú se encuentra ubicado en lo que se conoce como el Cinturón de Fuego del Pacífico, una de las regiones de mayor actividad sísmica del planeta por la interacción entre la placa de Nazca y la placa Sudamericana, situación que genera una exposición permanente de nuestro territorio a sismos y terremotos de gran magnitud y a eventuales tsunamis, especialmente en la costa peruana.

Que, el antecedente más reciente de un terremoto de gran impacto en el país ocurrió el 15 de agosto de 2007, cuando un sismo de magnitud 7.9 Mw afectó principalmente la región Ica, ocasionando una de las mayores emergencias registradas en la historia reciente del Perú[1]. De acuerdo con la evaluación del INDECI, el terremoto ocasionó 596 personas fallecidas, 1268 personas heridas, 655,674 personas afectadas; asimismo, se reportó que 76,000 viviendas fueron destruidas e inhabitables, además de mayores

[1] https://www.gob.pe/institucion/igp/noticias/294466-pisco-2007-13-anos-de-un-sismo-devastador

Edificio Juan Santos Atahualpa
Av. Abancay 209, Cercado de Lima
Oficina N°402
Teléfono: 01-3117777 Anexo: 7280

daños en la infraestructura pública y servicios básicos[2], lo que da cuenta de las grandes magnitudes que puede alcanzar un desastre de gran escala así como la importancia de disponer de capacidades estatales para la atención integral de la emergencia previamente planificadas.

Que, asimismo, los recientes temblores ocurridos en países vecinos de la región del constituyen una advertencia que demanda el fortalecimiento de las capacidades estatales para afrontar escenarios de desastre de gran magnitud; en Venezuela, los sismos producidos el 24 de junio de 2026 generaron una emergencia de elevada complejidad, miles de victimas mortales y heridos, registrándose reportes oficiales que se elevaron a 4,300 fallecidos durante las mismas labores de atención y evaluación de daños[3]; asimismo, en Colombia fue epicentro de un sismo de magnitud 7.4 en agosto de 2026, el cual generó una grave emergencia nacional; de acuerdo con los reportes oficiales, el evento ocasionó 331 personas fallecidas, 4,439 personas heridas y 240 personas desaparecidas, además de afectar a cientos de municipios y generar daños severos en viviendas e infraestructura esencial[4].

Que, los recientes eventos sísmicos registrados evidencian de que el riesgo sísmico se presenta como una amenaza permanente que requiere fortalecer las capacidades de prevención y de respuesta del Estado. Un último escenario de sismo con consecuencias mortales se desarrolló el pasado 18 de julio con una magnitud de 5.1 con epicentro en el distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, departamento Junín, con una profundidad de 24 kilómetros, de acuerdo a lo informado por el Instituto Geofísico del Perú: dicho evento sísmico generó 6 personas fallecidas, 32 personas heridas, 350 damnificados, 120 personas afectadas y daños directos sobre las viviendas, con 52 casas destruidas, 27 casas inhabitables[5], evidenciando así que incluso los terremotos de magnitud moderada pueden generar efectos muy negativos en caso de que se den ciertas condiciones de vulnerabilidad física, constructiva y social.

Que, las respectivas entidades técnicas del Estado advierten que un terremoto de gran magnitud en zonas altamente pobladas podría propiciar una demanda severa de una manera simultánea de los servicios de atención de salud, de rescates, de identificación humana y de manejo digno de personas fallecidas, que superaría la capacidad ordinaria de los hospitales, de las morgues y de los cementerios existentes.

2 https://andina.pe/agencia/noticia-que-suceso-tragico-ocurrio-15-agosto-2007-peru-aqui-te-contamos-950882.aspx

3 https://cadenaser.com/nacional/2026/07/11/venezuela-eleva-la-cifra-de-fallecidos-a-4118-por-el-doble-terremoto-que-arraso-el-pais-hace-17-dias-cadena-ser/

4 https://www.vanguardia.com/colombia/2026/08/24/terremoto-en-colombia-ya-deja-331-muertos-y-240-desaparecidos-nuevo-balance-de-la-ungrd/

5 https://www.infobae.com/peru/2026/07/20/nuevo-balance-del-sismo-de-51-en-junin-que-dejo-6-fallecidos-indeci-reporta-350-damnificados-y-52-viviendas-destruidas/

Edificio Juan Santos Atahualpa
Av. Abancay 209, Cercado de Lima
Oficina N°402
Teléfono: 01-3117777 Anexo: 7280

Que, la experiencia vivida durante la pandemia que causó el COVID-19 puso de manifiesto la necesidad de promover la capacidad de planificar y de dar respuesta por parte del Estado para hacer frente a circunstancias extraordinarias donde existe una elevada carga de personas fallecidas. En el Perú, de acuerdo a cifras oficiales, fallecieron 221,093 personas[6], constituyendo una de las mayores emergencias sanitarias enfrentadas por el país en su historia; en este periodo, los centros de salud, los servicios funerarios, las morgues y las instituciones relacionadas al manejo de cuerpos enfrentaron una presión elevada que obligó a implementar acciones temporales que les permitieran atender una situación que superaba la capacidad de respuesta habitual. Con ello, además, permitió identificar la importancia de contar con infraestructura previamente planificada, protocolos integrados y mecanismos permanentes de coordinación interinstitucional para la identificación conservación temporal, traslado y disposición final digna de las personas fallecidas.

Que, la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece un sistema que busca la identificación y reducción de riesgos, evitación de la generación de determinadas situaciones de riesgo y mejorar la preparación, respuesta, rehabilitación y recuperación de las acciones en caso de desastres.

Que, en el marco de sus competencias, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) viene ejecutando acciones para el fortalecimiento del manejo de cadáveres y restos humanos; pues, durante el año 2025 y 2026 se realizó una mesa técnica para la elaboración de los "Lineamientos para el Manejo de Cadáveres y Restos Humanos en Situaciones de Emergencias y Desastres".

Que, el INDECI, asimismo, está promoviendo la implementación progresiva de los "Puntos Negros" o Centros de Procesamiento de Cadáveres (CPCadav) en Lima Metropolitana y Callao, habiéndose ejecutado experiencias piloto en el distrito de San Juan de Lurigancho y el distrito de Los Olivos que van orientadas a fortalecer la recuperación, identificación y entrega digna de los mismos, así como la coordinación entre las entidades involucradas.

Que, el manejo de cadáveres y restos humanos es un componente básico dentro del proceso de preparación de la respuesta ante emergencias y desastres, puesto que involucra aspectos técnicos, legales, sanitarios, forenses, logísticos y humanitarios, requiriendo la articulación del Ministerio Público, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, INDECI, Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas, RENIEC, sector Salud y gobiernos subnacionales.

6 https://www.gob.pe/coronavirus

Edificio Juan Santos Atahualpa
Av. Abancay 209, Cercado de Lima
Oficina N°402
Teléfono: 01-3117777 Anexo: 7280

Que, la consolidación de los lineamientos nacionales y el fortalecimiento progresivo de los CPCadav permitirán reducir las brechas de infraestructura, equipamiento, personal adecuado y procedimientos evitando respuestas improvisadas garantizando, al mismo tiempo, la atención digna que deben recibir las personas fallecidas cuando se producen emergencias de cierta magnitud.

Que, dentro de las funciones de representación y control político del Congreso de la República, también corresponde promover que las entidades competentes adopten medidas concretas para fortalecer la gestión del riesgo de desastres, impulsando la culminación y aprobación de lineamientos nacionales y el fortalecimiento progresivo de los CPCadav, de actuación interinstitucional e implementando de manera progresiva la infraestructura especializada que permita, ante emergencias como las descritas, tener una respuesta ordenada, humanitaria y eficiente, garantizando la protección de la vida, la dignidad humana y la seguridad de la población.

Que, corresponde al Congreso de la República exhortar al Poder Ejecutivo a fortalecer la capacidad de preparación y respuesta ante desastres naturales, incorporando medidas concretas de respuesta ante escenarios críticos de terremotos, y tomando como referencia las experiencias nacionales e internacionales durante las emergencias sanitarias y desastres naturales.

POR TANTO:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDA:

PRIMERO. Declarar de necesidad pública la construcción e implementación progresiva de Centros de Procesamiento de Cadáveres (CPCadav) en cada distrito a nivel nacional, priorizando las zonas con mayor exposición y vulnerabilidad sísmica, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

SEGUNDO. Exhortar al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y a la Presidencia del Consejo de Ministros a culminar el proceso de emisión y aprobación de los "Lineamientos para el Manejo de Cadáveres y Restos Humanos en Situaciones de Emergencias y Desastres", estableciendo procedimientos y responsabilidades para la recuperación, identificación, conservación temporal, registro, traslado y entrega digna de los restos humanos.

TERCERO. Exhortar al Ministerio de Salud, Ministerio Público, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas y demás entidades competentes a fortalecer la

Edificio Juan Santos Atahualpa
Av. Abancay 209, Cercado de Lima
Oficina N°402
Teléfono: 01-3117777 Anexo: 7280

coordinación interinstitucional para la gestión de personas fallecidas ante emergencias y desastres.

CUARTO. Exhortar a la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), a incorporar la gestión de fallecidos y la activación de los Centros de Procesamiento de Cadáveres (CPCadav) dentro de los planes nacionales de preparación y respuesta ante desastres, incluyendo simulacros y capacitación especializada.

QUINTO. Disponer que la presente moción sea comunicada a la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Salud, Ministerio Público, Instituto Nacional de Defensa Civil, Instituto de Medicina Legal, Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas, gobiernos regionales y gobiernos locales para conocimiento y acciones dentro de sus competencias.

Lima, 11 de septiembre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BRAVO QUISPE Aldo Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2026 12:44:52-0500

ALDO ANTONIO BRAVO QUISPE
Diputado de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROCHA GALLEGOS Roxana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2026 12:49:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DE PAZ LANCHO Leo Miguel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2026 15:25:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROCHA GALLEGOS Roxana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2026 12:49:24-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARANDA VASQUEZ Christian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2026 16:04:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARTINEZ PAITAN Paola Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2026 15:05:31-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YALTA SOTELO Carlos Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2026 16:26:33-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS APONTE Jorge Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2026 15:12:19-0500

Edificio Juan Santos Atahualpa
Av. Abancay 209, Cercado de Lima
Oficina N°402
Teléfono: 01-3117777 Anexo: 7280